

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/06/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320130019800	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. Cesionario	INGRID YOHANA TOVAR RAMOS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito que se abstengan de librar oficio para el levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo de placa KDS 483, teniendo en cuenta la comunicación arimada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, visible a folio 30. -ACLARAR la providencia No. 224 del 22 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se levanta la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placa MJQ 446, toda vez que, quedo indebidamente identificado con la placa MJK 446, conforme la parte motiva de la presente providencia. -ORDENAR se proceda a la expedición de los oficios que se ordena en la providencia del 22 de febrero de 2022.	06/06/2022		1
76001310301420180025600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	OLINDO PERLAZA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 12.1 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral de los inmuebles distinguidos con M.I No. 370-903146, No. 370-903234 y No. 370- 903184. -Librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro. -RECONOCER personería jurídica al abogado, MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, para que actúe en representación del demandado OLINDO PERLAZA en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	06/06/2022		1
76001310301420190020100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	A.G MEGAFLEX S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACEPTAR la	07/06/2022		1

				transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por BANCOLOMBIA S.A quien obra como demandante, a favor de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora. -TENER a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCOLOMBIA y a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. -RECONOCER personería al Dr. HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, como apoderado judicial del cesionario FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.			
76001310301420200018700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MEZANINE MEDELLIN S.A	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 22.1 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital. -ORDENAR se libre oficio dirigido a COOMEVA E.P.S., solicitando se sirva brindar información de la acreedora hipotecaria CAROLINA ROSARIO PABÓN BENAVIDES, en las calidades de afiliación que cada ella tenga en sus bases de datos. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 22 del 30 de marzo de 2022, expedido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali debidamente diligenciado, visible en carpeta Comisión Cumplida del expediente digital.	06/06/2022		1
76001310301620180013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO ITAÚ CORP BANCA COLOMBIA S.A	NATALIE URIBE BEDOYA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el Presente proceso -AGREGAR a los autos la Constancia de aceptación de retiro de solicitud negociación de deudas, proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Alianza Efectiva, mediante el cual, se informa de la aceptación de retiro enviada el 22 de octubre de 2021 por el apoderado de la deudora NATALIA URIBE BEDOYA. -SEÑALAR el día jueves 14/07/2022 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-556197. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	07/06/2022		1
76001310301620190008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MILTON FABIAN VILLEGAS RAMOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito	06/06/2022		1

				presentada por la parte actora, visible en el índice 19 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S en cuanto al monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)